

DECRETO N° \_\_\_\_\_ 2016

*"Por medio del cual se prorroga una Suspensión provisional impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario contra el señor **Wilfrido Rafael Martínez Fernández**"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en Cumplimiento del deber previsto en el artículo 157 de la ley 734 de 2002

### CONSIDERANDO

Que la oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con el informe presentado por el Doctor MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ, en su condición de Secretario de Educación Departamental, mediante oficio 221 de fecha 30 de Junio de 2015, por presunto incumplimiento de deberes del señor **WILFRIDO RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía número 73.543.977, en su condición de Rector de la Institución Educativa de Santa Lucia Municipio de Córdoba, Bolívar durante los años 2014 y 2015 inicio.

Que con fundamento al informe referido, el citado servidor público, se dispuso iniciar investigación disciplinaria mediante auto de fecha julio 13 de 2015, contra el señor **WILFRIDO RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía número 73.543.977 en su condición de rector de la Institución Educativa de Santa Lucia Municipio de Córdoba, Bolívar.

Que mediante decreto N° 268 de abril 27 de 2016, La Gobernación de Bolívar, Hizo efectiva la orden de suspensión provisional del señor del **WILFRIDO RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ**, identificado con cedula de Ciudadanía numero 73.543.977 por un término de tres (3) meses sin derecho a remuneración.

Que mediante oficio GOBOL-16-021581 de julio 26 de 2016, emitido por la Doctora Nohora Serrano Van-Stralehn Jefa de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, comunico el contenido del auto de fecha Julio 25 de 2016 donde se resuelve prorrogar la suspensión provisional ordenada mediante el Decreto 268 de Abril 27 de 2016.

Que se hace necesario acatar y ejecutar por parte del Gobernador de Bolívar, en calidad de Nominador lo resuelto por la oficina de Control Disciplinario en el Auto enunciado en el considerando anterior.

Que en Merito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Prorrogar la suspensión provisional ordenada mediante auto del seis (6) de Abril de 2016 al Señor **WILFRIDO RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ**, en condición de Rector de la Institución Educativa Santa Lucia, por el término de dos (2) meses.

DECRETO N° \_\_\_\_\_ 2016

*“Por medio del cual se proroga una Suspensión provisional impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario contra el señor **Wilfrido Rafael Martínez Fernández**”*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en Cumplimiento del deber previsto en el artículo 157 de la ley 734 de 2002

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente Acto administrativo al Señor **WILFRIDO RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 73.543.997.

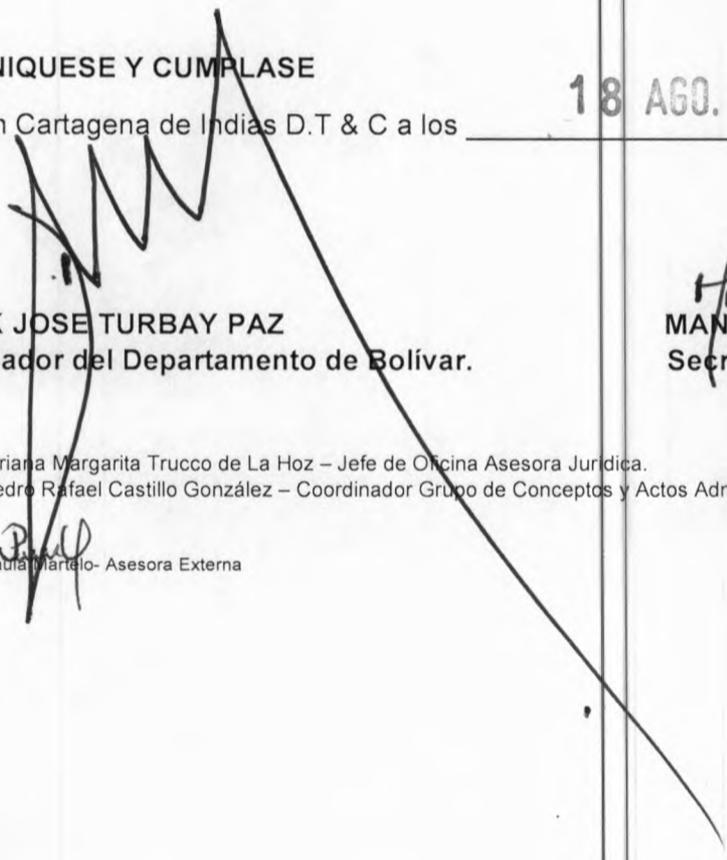
**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la oficina de Control Administrativo, a la oficina de Control Disciplinario, Unidad Administrativa, Grupo de Nóminas y Novedades, Grupo de planta de personal, Archivo y Hoja de Vida del funcionario.

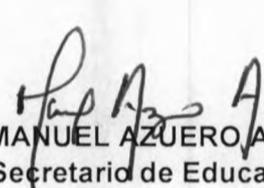
**ARTICULO CUARTO:** el presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

18 AGO. 2016

Dado en Cartagena de Indias D.T & C a los \_\_\_\_\_

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador del Departamento de Bolívar.

  
**MANUEL AZUERO ANGULO**  
Secretario de Educación.

Reviso: Adriana Margarita Trucco de La Hoz – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.  
Pedro Rafael Castillo González – Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

Proyectó:  Paula Mantelo- Asesora Externa